

EXPEDIENTE:
2023-163-00056

“ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CON N.º SAP 6640 EN LA ESTACIÓN DE MADRID CHAMARTÍN CLARA CAMPOAMOR PARA DESTINARLO A LA ACTIVIDAD DE PISTA DE PATINAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS”

NOTA INFORMATIVA N.º 5

CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES LICITADORES:

Pregunta 1:

¿Puede presentarse la sociedad matriz del grupo empresarial siempre que acredite la solvencia técnica, económica y societaria de una de sus empresas que gestionará el negocio de pista de ruedas?

Respuesta 1:

La estipulación sexta del Pliego dispone lo siguiente:

“Para acreditar la solvencia, el Licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. Cuando un Licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.”

En base a lo anterior, el licitador podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PCP basándose en la solvencia y medio de otras entidades. No obstante, tal y como se dispone en el Pliego, la entidad a la que se recurra no podrá estar incurso en una prohibición de contratar y deberá disponer de dicha solvencia y medios durante toda la duración de la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá de cumplimentarse el “Modelo de declaración responsable” (Anejo 2 PCP) por parte de ambas entidades, haciendo constar que dichas entidades responderán de forma solidaria, en el supuesto de que la empresa licitadora resultase adjudicataria.

